Naciones Unidas A/C.2/71/L.26



Distr. limitada 21 de octubre de 2016 Español Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones Segunda Comisión

Tema 22 a) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Tailandia\*: proyecto de resolución

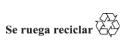
## Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Estambul<sup>1</sup> y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>2</sup>, aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y que la Asamblea General hizo suyos en la resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción de Estambul,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente y salir de la categoría de países menos adelantados,

Reafirmando también su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la





<sup>\*</sup> En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> *Ibid.*, cap. II.

erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando además su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo los resultados internacionalmente acordados recogidos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido el Acuerdo de París<sup>3</sup>,

Recordando la Declaración Política aprobada por el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, celebrado en Antalya (Turquía) del 27 al 29 de mayo de 2016, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 70/294, de 25 de julio de 2016, en la que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar la declaración,

Recordando también su resolución 70/216, de 22 de diciembre de 2015, relativa al seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Recordando además la resolución 2016/15 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2016, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Recordando su resolución 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativa a la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

*Tomando nota* de la primera Cumbre Humanitaria Mundial, celebrada en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016,

Tomando nota también del documento final de la reunión plenaria de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, titulado "Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes"<sup>4</sup>, así como de su anexo I (Marco de respuesta integral para los refugiados) y su anexo II (Hacia un pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular), aprobados en la reunión plenaria de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, celebrada Nueva York el 19 de septiembre de 2016,

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Resolución 71/1.

Tomando nota además de la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016,

- 1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>5</sup> y del informe de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo sobre la situación de los países menos adelantados en 2016;
- 2. Exhorta a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que sigan intensificando sus esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Estambul<sup>2</sup> en sus ocho esferas prioritarias, a saber: a) capacidad productiva; b) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; c) comercio; d) productos básicos; e) desarrollo humano y social; f) crisis múltiples y otros retos incipientes; g) movilización de recursos financieros para el desarrollo y el aumento de la capacidad; y h) buena gobernanza en todos los niveles;
- 3. Acoge con beneplácito los progresos en la integración del Programa de Acción de Estambul en los marcos de cooperación para el desarrollo de los asociados para el desarrollo, destaca la importancia de tal integración y exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan integrando el Programa de Acción de Estambul en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>6</sup> y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup>, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles déficits y deficiencias;
- 4. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;
- 5. Observa con aprecio que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba incorporan un conjunto de desafíos y prioridades fundamentales del desarrollo para los países menos adelantados, entre ellos, la aportación de más recursos, la puesta en marcha del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados y un régimen de promoción de la inversión para esos países;
- 6. Acoge con beneplácito el hecho de que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>3</sup>

16-18365 3/11

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> A/71/66-E/2016/11.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Resolución 70/1.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Resolución 69/313, anexo.

y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>8</sup> ponen de relieve que los países más vulnerables, en particular los países menos adelantados, merecen especial atención y reflejan las preocupaciones y aspiraciones de los países menos adelantados, recuerda la decisión que figura en la Agenda 2030 según la cual se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, subraya la importancia de una gran sinergia en la ejecución de las agendas recientemente aprobadas y el Programa de Acción de Estambul a nivel nacional y subnacional, y alienta la coordinación y la coherencia en el seguimiento de su ejecución;

- 7. Reafirma que los países menos adelantados constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales a que se enfrentan en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que dé prioridad y refuerce el apoyo de todas las fuentes a fin de facilitar la aplicación coordinada y el seguimiento y vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba en los países menos adelantados;
- 8. Expresa preocupación porque, con la desaceleración de la economía mundial, el grupo de países menos adelantados está experimentando una desaceleración de sus economías, ya que sus tasas de crecimiento se han reducido del 5,1% en 2014 a aproximadamente el 4,5% en 2015<sup>9</sup>, una cifra considerablemente inferior a la tasa de crecimiento lograda entre 2001 y 2010 y muy por debajo de la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de un crecimiento del producto interno bruto (PIB) de al menos un 7% anual 10 a corto plazo, y que los países menos adelantados que dependen en gran medida de las exportaciones de productos básicos han experimentado un pronunciado descenso de sus ingresos de exportación y de crecimiento del PIB;
- 9. Expresa preocupación también porque no se han cumplido los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y reitera que es crucial que se cumplan todos esos compromisos para lograr el desarrollo sostenible, y que los proveedores de AOD reafirmen sus compromisos respectivos, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto (INB) a la AOD de los países en desarrollo y entre un 0,15% y un 0,2% de su INB a la AOD de los países menos adelantados, se siente alentada por el ejemplo de algunos países que han cumplido o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su INB a la AOD de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su INB a la AOD de los países menos adelantados, insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su AOD y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de la AOD, alienta a los proveedores de AOD a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20% de su INB a la AOD de los

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Resolución 69/283, anexo II.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> World Economic Situation and Prospects 2016 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.16.II.C.2).

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Meta 8.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

países menos adelantados y se siente alentada por quienes están destinando al menos el 50% de su AOD a los países menos adelantados;

- 10. Acoge con beneplácito a ese respecto la decisión de la Unión Europea en que reafirmó su compromiso colectivo de dedicar el 0,7% del INB a la AOD de los países en desarrollo dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030 y se comprometió a cumplir colectivamente el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del INB a la AOD de los países menos adelantados a corto plazo y a alcanzar el objetivo de destinar el 0,20% del INB a la AOD de los países menos adelantados dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030;
- 11. Exhorta a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;
- 12. Expresa profunda preocupación porque, en 2015, las exportaciones de mercancías de los países menos adelantados se redujeron un 25%, mucho más que en 2014, por lo que la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de mercancías se redujo al 0.97%, exhorta en consecuencia a los miembros de la Organización Internacional del Comercio a que aborden el problema de la marginación de los países menos adelantados en el comercio internacional y mejoren su participación efectiva en el sistema de comercio multilateral, y a que apliquen cabalmente todas las disposiciones relativas a los países menos adelantados contenidas en los acuerdos, decisiones ministeriales y declaraciones de la Organización Internacional del Comercio, incluida la Decisión Ministerial adoptada por la Organización Internacional del Comercio en 2015 sobre la aplicación del trato preferencial en favor de los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados y la participación creciente de los PMA en el comercio de servicios;
- 13. Exhorta a los países desarrollados y a los países en desarrollo que son miembros de la Organización Internacional del Comercio y que se declaren en condiciones de hacerlo que apliquen oportunamente las disposiciones sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes de manera duradera para todos los productos provenientes de todos los países menos adelantados, de acuerdo con las decisiones de la Organización Internacional del Comercio, y también les exhorta a que adopten medidas para facilitar el acceso a los mercados de los productos de los países menos adelantados, incluso elaborando normas simples y transparentes en materia de origen aplicables a las importaciones de los países menos adelantados, de conformidad con las directrices aprobadas por los miembros de la Organización Internacional del Comercio en la Conferencia Ministerial de Bali en 2013;
- 14. Exhorta a los asociados para el desarrollo que cumplan los compromisos de aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio, en particular en los países menos adelantados, y asignar una proporción cada vez mayor de la ayuda para el comercio a los países menos adelantados;
- 15. Destaca la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países menos adelantados y adoptando medidas

16-18365 5/11

eficaces, preferiblemente dentro de los marcos existentes, cuando proceda, para tratar de resolver el problema de la deuda de esos países, inclusive mediante políticas coordinadas que tengan por objeto fomentar la financiación, el alivio, la reestructuración y la gestión racional, según proceda, de la deuda multilateral y bilateral contraída por los países menos adelantados con acreedores públicos y privados, reitera el compromiso de trabajar por conducto de iniciativas existentes como la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados y reafirma la importancia de la transparencia en la gestión de la deuda;

- 16. Reconoce que la diversificación de productos y la adición de valor, así como la participación efectiva de los países menos adelantados en las cadenas de valor regionales y mundiales y en el comercio internacional de productos agrícolas, constituyen un aspecto crítico de los esfuerzos realizados por estos países para invertir su marginación, desarrollar capacidades productivas, acelerar la transformación estructural y generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos con repercusiones rápidas y sostenibles en la erradicación de la pobreza;
- 17. *Invita* a los bancos multilaterales de desarrollo y otros bancos internacionales de desarrollo a que financien el desarrollo sostenible y proporcionen conocimientos especializados a los países menos adelantados;
- 18. Recuerda la decisión contenida en el Programa de Acción de Estambul y reafirmada en la resolución 67/220 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, de adoptar, ampliar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados, y acoge favorablemente la decisión que figura en la Agenda de Acción de Addis Abeba de adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados y la oferta de proporcionar apoyo financiero y técnico para la preparación de proyectos y la negociación de contratos, asesoramiento en materia de soluciones de controversias relacionadas con las inversiones, acceso a la información sobre facilidades de inversión y seguros y fianzas contra riesgos, por ejemplo mediante el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones;
- 19. Reitera su invitación al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, a fin de que incluya la cuestión de los sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados en el programa de la Junta, con miras a mejorar la eficacia general del apoyo del sistema de las Naciones Unidas que puede contribuir a mejorar las corrientes de inversión extranjera directa a los países menos adelantados y la capacidad de dichos países para captar dicha inversión, invita al Consejo Económico y Social a que examine, en su próximo foro anual sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, la adopción y aplicación de sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes sobre esta cuestión, incluida la resolución 69/313 de la Asamblea General sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba, así como el mandato del foro anual sobre la financiación para el desarrollo que figura en ella, y recuerda que las conclusiones y recomendaciones del foro convenidas a nivel intergubernamental se incorporarán en el seguimiento y examen generales de la aplicación de la Agenda 2030 en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

- 20. Solicita a ese respecto al Secretario General que la informe de los progresos logrados en la cuestión de los sistemas de promoción de las inversiones con miras a establecer un centro de apoyo a la inversión internacional dedicado a los países menos adelantados bajo los auspicios de las Naciones Unidas que proporcione un mecanismo único que contribuya a estimular la inversión extranjera directa en los países menos adelantados;
- 21. Expresa profunda preocupación por el hecho de que, debido a grandes limitaciones de capacidad, los países menos adelantados se ven afectados de manera desproporcionada por los efectos adversos del cambio climático, entre los que figuran las sequías persistentes y los fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar, la erosión costera, la intrusión de agua salada, los desbordamientos repentinos de lagos glaciares, la acidificación de los océanos y el aumento de la frecuencia, así como los efectos de desastres naturales y desastres causados por el hombre, que constituyen una amenaza más para la seguridad alimentaria y los esfuerzos tendientes a erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible;
- 22. Subraya la necesidad de reducir la vulnerabilidad de los países menos adelantados a las conmociones y los desastres económicos, naturales y ambientales, así como al cambio climático, y de mejorar su capacidad para hacer frente a estos y otros problemas mediante el fortalecimiento de su resiliencia y, a este respecto, destaca que es importante que todos los países y otros agentes colaboren para seguir elaborando y aplicando oportunamente medidas concretas, a nivel nacional e internacional, a fin de fomentar la resiliencia de los países menos adelantados para soportar las conmociones económicas y mitigar sus efectos adversos, soportar y superar los efectos adversos del cambio climático, aumentar el crecimiento sostenible y proteger la diversidad biológica y soportar los peligros naturales con objeto de reducir el riesgo de desastres, como se acordó en el Programa de Acción de Estambul;
- 23. Recuerda la decisión contenida en la Declaración Política del Examen de Mitad de Período de emprender un análisis exhaustivo de la mitigación de crisis y el fomento de la resiliencia para los países menos adelantados, a nivel nacional e internacional, con miras a la creación y el fortalecimiento ulterior de la resiliencia y la mitigación de crisis en los países menos adelantados, y la solicitud formulada a la Asamblea General para que determine los parámetros de ese análisis en su septuagésimo primer período de sesiones, y decide que el análisis debería centrarse sobre todo en:
- a) Hacer un balance de los distintos tipos de crisis, incluidos los desastres naturales, las crisis económicas y las epidemias de salud, y sus efectos desproporcionados sobre el desarrollo sostenible de los países menos adelantados;
- b) Examinar las estructuras nacional, regional e internacional actuales para equipar mejor a los países menos adelantados contra las crisis, así como su eficacia para responder a ellas;
- c) Hacer recomendaciones sobre un posible mecanismo de gestión de riesgos en los planos subnacional, nacional, regional y mundial para combinar los preparativos con que afrontar los riesgos de crisis con la capacidad para superarlas una vez se han producido;

16-18365 7/11

- d) Examinar y determinar posibles funciones, actividades, métodos de trabajo, mecanismos de gobernanza, disposiciones en materia de personal y costos de un mecanismo de mitigación de crisis y aumento de la resiliencia para los países menos adelantados;
- e) Reflexionar sobre la forma en que la comunidad internacional, incluidos los países desarrollados y en desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, puede apoyar el mecanismo destinado a aumentar la resiliencia de los países menos adelantados; y
- f) Examinar la forma en que el sector privado, la sociedad civil, el mundo académico y otras partes interesadas, así como los conocimientos locales y la participación de las comunidades, pueden contribuir a aumentar la resiliencia de los países menos adelantados a través de la provisión de seguros, la creación de empleo, la sensibilización y otras medidas;
- 24. Acoge con beneplácito el hecho de que el Acuerdo de París puede desempeñar un papel importante en la transformación que implica transitar hacia bajas emisiones de gases de efecto invernadero y sociedades resistentes al cambio climático y ayudar a aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático, teniendo en cuenta las necesidades urgentes e inmediatas de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;
- 25. Pide que se cumplan efectivamente los compromisos en materia de cambio climático y acceso de los países menos adelantados a todos los fondos relacionados con el cambio climático, según proceda;
- 26. Acoge con beneplácito las decisiones de la Junta del Fondo Verde para el Clima de alcanzar un equilibrio de 50:50 entre la mitigación de los efectos del clima y la adaptación al cambio climático a lo largo del tiempo con arreglo a un sistema de equivalente en donación, y asignar un mínimo del 50% a la adaptación de los países especialmente vulnerables, entre ellos los países menos adelantados, acoge con beneplácito también las recientes promesas de contribuciones al Fondo para los Países Menos Adelantados en el vigésimo primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, exhorta a los países desarrollados a que sigan prestando apoyo a los países vulnerables, incluidos los países menos adelantados, para satisfacer sus necesidades de adaptación, y alienta a otras partes en la Convención Marco a que presten o sigan prestando ese apoyo de manera voluntaria;
- 27. Observa con aprecio que varios países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para la graduación de aquí a 2020, los invita a que inicien los preparativos para establecer una estrategia a esos efectos y para la etapa de transición, y solicita a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, dirigidas por la Oficina del Alto Representante, que presten el apoyo necesario en ese sentido de manera coordinada;
- 28. Señala a ese respecto la Conferencia Ministerial sobre Nuevas Alianzas para el Desarrollo de la Capacidad Productiva en los Países Menos Adelantados, celebrada en Cotonú (Benin) del 28 al 31 de julio de 2014, la Reunión Ministerial de los Países Menos Adelantados de Asia y el Pacífico sobre la Graduación y la

Agenda para el Desarrollo Después de 2015, celebrada en Katmandú del 16 al 18 de diciembre de 2014 y la Reunión Ministerial de los Países Menos Adelantados de África sobre la Transformación Estructural, la Graduación y la Agenda para el Desarrollo Después de 2015, celebrada en Milán (Italia) del 8 al 10 de junio de 2015;

- 29. Reitera su recomendación de que el país que se gradúe de la lista establezca el mecanismo consultivo enunciado en su resolución 59/209, de 20 de diciembre de 2004, en cooperación con sus asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y asociados comerciales, a fin de facilitar la preparación de la estrategia de transición y la determinación de las medidas conexas que deban adoptarse y las negociaciones sobre su duración y eliminación gradual durante un período acorde con su estado de desarrollo, y que el mecanismo se integre en otros procesos consultivos e iniciativas pertinentes entre ese país y sus asociados para el desarrollo;
- 30. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que faciliten información oportuna sobre las medidas de apoyo para países específicos y otras medidas relacionadas que faciliten la transición gradual de los países menos adelantados en las esferas del apoyo financiero, la asistencia técnica y el comercio, incluso sobre sus plazos de aplicación, características y modalidades;
- 31. Acoge con beneplácito el establecimiento y la aprobación de la Carta del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados<sup>11</sup> y reafirma su compromiso de poner plenamente en funcionamiento el Banco de Tecnología para 2017;
- 32. *Invita* a los asociados para el desarrollo, incluidas las instituciones financieras internacionales multilaterales, los bancos de desarrollo regionales, las instituciones de financiación del desarrollo y los organismos de cooperación a que proporcionen apoyo financiero, incluso a través de mecanismos de financiación innovadores, a los programas y proyectos destinados a ejecutar la Nueva Agenda Urbana, en particular en los países menos adelantados;
- 33. Alienta a los países menos adelantados a que, en consonancia con sus planes y prioridades nacionales y con el pleno apoyo de sus asociados para el desarrollo, desarrollen su capacidad para hacer un seguimiento de las transacciones financieras, administrar impuestos, regular los servicios aduaneros y redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente las corrientes financieras ilícitas para 2030, con miras a finalmente eliminarlas, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción, y alienta también a las Naciones Unidas y a otros órganos internacionales competentes a que ayuden a reforzar los sistemas fiscales en los países menos adelantados y a que faciliten el fortalecimiento de los marcos regulatorios a todos los niveles para ayudar a combatir las corrientes financieras ilícitas, la fuga de capitales y la evasión de impuestos, de conformidad con sus mandatos respectivos;
- 34. Expresa profunda preocupación por el hecho de que la proporción de los gastos en las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en los países menos adelantados está disminuyendo, toma nota de

16-18365 9/11

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Véase A/71/363.

las decisiones de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2012/1, de 3 de febrero de 2012, y 2012/28, de 10 de septiembre de 2012, en las que la Junta Ejecutiva reiteró la asignación a los países menos adelantados de un mínimo del 60% de sus recursos con cargo a los fondos básicos (TRAC 1), y de la decisión 2016/11 de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de 16 de septiembre de 2016, en que la Junta Ejecutiva reitera que los países menos adelantados deben recibir por lo menos el 60% de los recurso ordinarios, e invita a los órganos rectores de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otras organizaciones multilaterales a que den prioridad a las asignaciones a los países menos adelantados, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos;

- 35. Reconoce que las actividades relacionadas con los países menos adelantados realizadas en el ámbito de la Secretaría deben seguir coordinándose y consolidándose a fin de asegurar una supervisión y seguimiento eficaces de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, a cargo de la Oficina del Alto Representante, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr el objetivo de que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios de graduación de aquí a 2020;
- 36. Toma nota de la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional para los países menos adelantados dirigido por la Oficina del Alto Representante, toma nota también de que la Oficina ha concluido el conjunto de instrumentos para incorporar el Programa de Acción de Estambul en los programas de trabajo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que examinó el Comité de Alto Nivel sobre Programas del que tomó nota la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación 12, observa las medidas adoptadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos y el Comité de Alto Nivel a fin de apoyar la coordinación y el seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en todo el sistema, reitera su invitación al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, para que incluya la ejecución del Programa de Acción de Estambul como tema del programa de la Junta, y le solicita que informe sobre los progresos ulteriores realizados a este respecto;
- 37. Subraya la necesidad de conceder especial atención a los problemas y preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;
- 38. Reitera su solicitud al Secretario General de que incluya las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa de Acción de Estambul;
- 39. Alienta encarecidamente a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Véase http://unohrlls.org/mainstreamingtheipoa/.

Programa de Acción de Estambul y la participación de los representantes de los países menos adelantados en la reunión anual del Consejo Económico y Social dedicada a examinar la ejecución del Programa de Acción de Estambul y en otros foros pertinentes y, a este respecto, expresa su agradecimiento a los países que han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

40. Solicita al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y el Programa de Acción de Estambul y decide incluir, en relación con el tema titulado "Grupos de países en situaciones especiales", el subtema titulado "Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados".

11/11 11/11